



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ
RADICACIÓN : 73-001-31-03-004-2018-00195-00

Atendiendo la solicitud presentada por los apoderados judiciales de Bancolombia S.A. y Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez en escrito obrante a folio 102 del cartulario, este Juzgado decretará la terminación del trámite ejecutivo únicamente respecto a la citada entidad financiera, dado que no obra en el expediente manifestación en tal sentido por parte del Fondo Nacional de Garantías, quedando vigente el crédito respecto a esta última.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. y el Fondo Nacional de Garantías contra Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez, **respecto del ejecutante Bancolombia S.A., por pago total de las obligaciones en el porcentaje correspondiente a dicha entidad financiera.**

2. **CONTINUAR** con la ejecución del porcentaje que le corresponde al **Fondo Nacional de Garantías**, acreedor que se encuentra debidamente subrogado y reconocido en el presente asunto.

3. **NEGAR** la solicitud de desglose de los documentos que sirvieron de recaudo coactivo, por no enlistarse en los supuestos previstos en el numeral 1 del art 116 del C.G.P.

4. **NEGAR** la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, habida cuenta que el trámite ejecutivo continúa vigente con el Fondo Nacional de Garantías.

5. Sin condena en costas.

6. Por secretaría, imprímasele el trámite correspondiente a la liquidación de crédito allegada por el Fondo Nacional de Garantías, vista en los folios 100 al 101 de este cuaderno.

Notifíquese y cúmplase,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez